REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL C IRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2014-00222-00**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL**
DEMANDANTE	**CEMENTOS ARGOS S.A.**
DEMANDADO	**JORGE IGNACIO ANGEL GALLO Y ARCELIA VILLALBA**

Dentro del presente proceso se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial ejecutante, procede el despacho a impartirla aprobación luego de verificar que la misma se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la anterior liquidación del crédito presentada por el vocero judicial ejecutante, por las razones mencionadas en la motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c66f7028d2d07c605d1b68a0ea7576a23c7e7d091e98a7abbc3f8dd1707b6b12

Documento generado en 08/11/2021 10:12:09 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica